



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0351

Téngase en cuenta, que los convocados LIBERTY SEGUROS S.A. y JORGE ELIÉCER VILLADA CALDERÓN concurren al pleito y que estando en tiempo replicaron la acción, a través de excepciones de fondo (archivo 11 fls.6 a 19 y archivo 12 fls.1 a 6). Asimismo, **nótese** que la abogada de los demandantes se pronunció sobre tales defensas, según consta a folios 1528 a 1535 del archivo 13.

En consecuencia, sería del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; no obstante, aún está pendiente lo concerniente al llamamiento en garantía. Cumplida dicha fase, se resolverá lo pertinente en relación con la vista pública.

Finalmente, **se les reconoce** personería adjetiva a los doctores FEDERICO FARIAS JARAMILLO y DUMAR JAVIER MÉNDEZ RODRÍGUEZ como voceros judiciales del extremo pasivo, conforme a la literalidad de los mandatos allegados (archivo 11 fl.1 y archivo 12 fl.7).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretar
